COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y EL CLUB MILITAR IDENTIFICADO CON NIT 860.016.951-1

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", NIT. 830.002.634-1 cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por una parte y por la otra el señor CR. ERNESTO SANTAMARÍA MONTENEGRO, identificado con CC No. 13.617.334, representante legal del CLUB MILITAR identificado con NIT. No. 860.016.951-1, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, suscrito el 11 de noviembre de 2025 en físico y el 13 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP 2, cuyo objeto es EL "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluido IVA e IMPOCONSUMO (cuando apliquen), y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta del contrato principal se pactó a partir del día hábil del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o agotar presupuesto.

3. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 78025 de fecha 13 de noviembre del 2025.

4. Que, en términos de ejecución se presentó el día 09 de diciembre de 2025 el informe de supervisión No. 1 con radicado 124542/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, que corresponde a los servicios prestados en el mes de noviembre y correspondientes a la actividad CLAUSURA CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES Y CURSO INTEGRAL DE DEFENSA NACIONAL teniendo en consideración que se realiza el pago mes vencido, en el que se relacionan la factura tramitada a la fecha:

FACTURA No.	FECHA	VALOR	
CMBG-5409	5 de diciembre de 2025	$	91.717.338,32
TOTAL FACTURAS		**$**	**91.717.338,32**

5. Que acorde a lo anterior el balance del contrato se presenta de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 100.000.000,00
VALOR ADICIÓN		$ -
VALOR REDUCCIÓN		$ -
PRIMERA ENTREGA	$ 91.717.338,32	
PENDIENTE POR RECIBIR	$ -	
VALOR PARA REINTEGRAR	$ 8.282.661,68	$ -
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	$ 100.000.000,00	$100.000.000,00

Por lo que el contrato presenta una ejecución del 91,72% en donde cabe destacar que se realiza el pago mes vencido, con lo cual solo se ha pagado los servicios correspondientes al mes de noviembre un valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($91.717.338,32)

6. Que, el día 9 de diciembre de 2025 mediante oficio con radicado No.0125124866 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM –SESET el supervisor del contrato remite al contratista la solicitud de aceptación de modificación (Reducción) Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, así:

Defensa

COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado No. 0125124866 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

Señor Coronel
ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Representante Legal de CLUB MILITAR
CRA 50 No. 15-20 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto. Solicitud de aceptación de modificación (Reducción) Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo al Señor CR ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO Representante Legal del CLUB MILITAR con el fin de solicitar su aceptación de modificación (Reducción) del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es EL "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Teniendo en cuenta que se ejecutó el objeto contractual y que la Entidad no requiere más actividades en el marco del contrato en mención, conforme a lo anterior se requiere su aceptación de:

- Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68)

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las mismas condiciones y especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Atentamente,

Mayor HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Jefe de la Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Archivado en : 19103.12.6 Contratos y Convenios 2025

7. Que, el día 9 de diciembre de 2025 el Club Militar acepta la reducción al contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG 2025, así:

Scanned with CamScanner

ClubMilitar

Bogotá DC, 09 de diciembre de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. –

Asunto: Aceptación Reducción Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

El suscrito a saber: CR. ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO Persona natural con C.C. 13.617.334 de Puente Nacional-Santander, en mi calidad de Representante legal del Club Militar en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 con objeto "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" me permito aceptar:

- Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68)

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las mismas condiciones y especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

CR. ERNESTO SANTAMARÍA MONTENEGRO
CC. No.13.617.334
Representante Legal Club Militar
NIT No. 860.016.951-1

8. Que, el día 9 de diciembre de 2025 mediante oficio con radicado No. 0125124867 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM –SESET el supervisor del contrato solicita a la Señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) al Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y el CLUB MILITAR, teniendo en cuenta que 3sta Reducción se sustenta en la comprensión de que una de las funciones del Departamento Administrativo acorde a la Resolución No. 027 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra" se encuentra a) Liderar las actividades administrativas y soporte necesario para el desempeño de la Escuela. b) Establecer el flujo logístico adecuado para el correcto funcionamiento de los procesos de la Escuela. Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad el objeto contractual en el desarrollo de la actividad prevista y que quedó un saldo por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) Es necesario efectuar la reducción con el fin de permitir la liberación de los recursos asociados y, posteriormente, contar con los documentos requeridos para adelantar el proceso de liquidación del contrato.

Scanned with

9. Que, dado lo anteriormente expuesto se ve la necesidad de realizar una modificación al contrato teniendo en cuenta la reducción solicitada.

10. Que, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto solicita adelantar la verificación jurídica y económica correspondiente a la presente modificación.

11. Que, se elaboró concepto económico y concepto jurídico respectivamente, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación al contrato No. 193-MDNCOGFM-ESDEG-2025, conceptos que se encuentran anexos al presente modificatorio.

12. Que, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico y económico) aprueba la modificación solicitada por el supervisor, Bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.

13. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal como lo preveen los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

14. Que conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIÓS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*", además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

15. Que, tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No. 001 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO REDUCIENDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) la cual se regirá por los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($91.717.338,32)** incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de presente contrato.

2. CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES en el sentido de modificar el valor del rubro presupuestal establecido en el certificado de disponibilidad y registro presupuestal conforme a la reducción al valor del contrato, lo cual se regirá por los siguientes términos:

Scanned with CamScanner

CLAUSULA QUINTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *Unidad Ejecutora 15.01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 008, SUBORD 005, REC 10 CSF, por valor de* ***NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($91.717.338,32)*** *incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de presente contrato, por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con CDP No. 22125 del 10 de octubre de 2025.*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR DEL CONTRATO CON REDUCCIÓN
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	$91.717.338,32
TOTAL				

3. **CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 001:** De acuerdo con lo anterior, **no varía el plazo de ejecución,** por lo que para el perfeccionamiento del presente se requiere únicamente de la firma de las Partes.

4. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el CONTRATO DE OBRA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C, conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

CR. ERNESTO SANTAMARÍA MONTENEGRO
CC. No.13.617.334
Representante Legal Club Militar
NIT No. 860.016.951-1

Scanned with CamScanner

Aprobó:

Mayor. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Jefe de la Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Vo.Bo. CT GISELA LORENA ROMERO
Jefe Sección Contratos

Elaboró:

PS. MARTHA JULIO CORTEZ
PS. Jurídico líder del proceso

PS. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
PS. Económica y Financiera

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

Scanned with CamScanner

Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado No. 0125124866 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

Señor Coronel
ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Representante Legal de CLUB MILITAR
CRA 50 No. 15-20 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de aceptación de modificación (Reducción) Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo al Señor CR ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO Representante Legal del CLUB MILITAR con el fin de solicitar su aceptación de modificación (Reducción) del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es EL "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Teniendo en cuenta que se ejecutó el objeto contractual y que la Entidad no requiere más actividades en el marco del contrato en mención, conforme a lo anterior se requiere su aceptación de:

- Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68)

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las mismas condiciones y especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Atentamente.

Mayor. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Jefe de la Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Archivado en : 15103.12.6 Contratos Interadministrativo 2025

Bogotá DC, 09 de diciembre de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. –

Asunto: Aceptación Reducción Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

El suscrito a saber: CR. ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO Persona natural con C.C. 13.617.334 de Puente Nacional-Santander, en mi calidad de Representante legal del Club Militar en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 con objeto "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" me permito aceptar:

- Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68)

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las mismas condiciones y especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

CR. ERNESTO SANTAMARÍA MONTENEGRO
CC. No.13.617.334
Representante Legal Club Militar
NIT No. 860.016.951-1

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125124867 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Solicitud y concepto de viabilidad de Reducción al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

Respetuosamente me permito solicitar Señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) al Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y el CLUB MILITAR, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, suscrito el 11 de noviembre de 2025 en físico y el 13 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP 2, cuyo objeto es EL "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluido IVA e IPOCONSUMO (cuando apliquen), y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta del contrato principal se pactó a partir del día hábil del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o agotar presupuesto.

3. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 78025 de fecha 13 de noviembre del 2025.

4. Que, en términos de ejecución se presentó el día 09 de diciembre de 2025 el informe de supervisión No. 1 con radicado 124542/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, que corresponde a los servicios prestados en el mes de noviembre y correspondientes a la actividad CLAUSURA CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES Y CURSO INTEGRAL DE DEFENSA NACIONAL teniendo en consideración que se realiza el pago mes vencido, en el que se relacionan la factura tramitada a la fecha:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
CMBG-5409	5 de diciembre de 2025	$ 91.717.338,32
TOTAL FACTURAS		$ 91.717.338,32

5. Que acorde a lo anterior el balance del contrato se presenta de la siguiente manera:

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 100.000.000,00
VALOR ADICIÓN		$ -
VALOR REDUCCIÓN		$ -
PRIMERA ENTREGA	$ 91.717.338,32	
PENDIENTE POR RECIBIR	$ -	
VALOR PARA REINTEGRAR	$ 8.282.661,68	$ -
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	$ 100.000.000,00	$100.000.000,00

6. Que acorde a lo anterior el contrato presenta una ejecución del 91,72% en donde cabe destacar que se realiza el pago mes vencido, con lo cual solo se ha pagado los servicios correspondientes al mes de noviembre un valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($91.717.338,32)

8. Esta Reducción se sustenta en la comprensión de que una de las funciones del Departamento Administrativo acorde a la Resolución No. 027 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra" se encuentra a) Liderar las actividades administrativas y soporte necesario para el desempeño de la Escuela. b) Establecer el flujo logístico adecuado para el correcto funcionamiento de los procesos de la Escuela. Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad el objeto contractual en el desarrollo de la actividad prevista y que quedó un saldo por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) Es necesario efectuar la reducción con el fin de permitir la liberación de los recursos asociados y, posteriormente, contar con los documentos requeridos para adelantar el proceso de liquidación del contrato.

 En consecuencia, me permito solicitar al ordenador del gasto autorice la reducción al contrato mencionado, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas anteriormente, es importante tener en cuenta que esta solicitud no genera alteraciones negativas, sino que, por el contrario, optimiza el uso de los recursos y representa un beneficio para la Entidad al ajustarse a la ejecución real del objeto contratado.

Atentamente.

Mayor. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Jefe de la Sección Servicios Técnicos
Comité técnico estructurador y Supervisor del contrato No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Archivado en : 15103.12.6 Contratos Interadministrativo 2025

Al contestar cite este número

N° Radicado 0125125307 /MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señora
CT. ROMERO CARO GISELLE LORENA
Jefe Sección de Contratación
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Carrera 11 No. 102-50
Ciudad

Asunto: Solicitud de verificación modificación MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Teniendo en cuenta el radicado N.° 0125124866 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, correspondiente a la solicitud elevada a la jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto con fecha 9 de diciembre, suscrita por el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, mediante la cual se informa la necesidad de reducir el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68).

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 en mención tiene por objeto: SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", conforme a la necesidad del servicio y los documentos de soporte anexos.

En virtud de lo anterior, se solicita adelantar la verificación jurídica y económica correspondiente a la modificación por reducción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, con el fin de determinar su viabilidad. En caso de no encontrarse procedente, se agradece indicar de manera expresa y sustentada las razones que lo impidan.

Atentamente,

Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125125306 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Concepto económico viabilidad de modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar Concepto Económico de viabilidad para la modificación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 11/11/2025, cuyo objeto es contratar los "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" por valor inicial de: de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluido IVA e IMPOCONSUMO (cuando apliquen), y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con el CLUB MILITAR IDENTIFICADO CON NIT 860.016.951-1, representado legalmente por el señor CR. ERNESTO SANTAMARÍA MONTENEGRO, identificado con CC No. 13.617.334, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, suscrito el 11 de noviembre de 2025 en físico y el 13 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP 2, cuyo objeto es EL "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluido IVA e IMPOCONSUMO (cuando apliquen), y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta del contrato principal se pactó a partir del día hábil del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o agotar presupuesto.

3. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 78025 de fecha 13 de noviembre del 2025.

4. Que, en términos de ejecución se presentó el día 09 de diciembre de 2025 el informe de supervisión No. 1 con radicado 124542/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, que corresponde a los servicios prestados en el mes de noviembre y correspondientes a la actividad CLAUSURA CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES Y CURSO INTEGRAL DE DEFENSA NACIONAL teniendo en consideración que se realiza el pago mes vencido, en el que se relacionan la factura tramitada a la fecha:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
CMBG-5409	5 de diciembre de 2025	$ 91.717.338,32
TOTAL FACTURAS		$ 91.717.338,32

5. Que acorde a lo anterior el balance del contrato se presenta de la siguiente manera:

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 100.000.000,00
VALOR ADICIÓN		$ -
VALOR REDUCCIÓN		$ -
PRIMERA ENTREGA	$ 91.717.338,32	
PENDIENTE POR RECIBIR	$ -	
VALOR PARA REINTEGRAR	$ 8.282.661,68	$ -
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	$ 100.000.000,00	$100.000.000,00

Por lo que el contrato presenta una ejecución del 91,72% en donde cabe destacar que se realiza el pago mes vencido, con lo cual solo se ha pagado los servicios correspondientes al mes de noviembre un valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($91.717.338,32)

6. Que, el día 9 de diciembre de 2025 mediante oficio con radicado No.0125124866 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM –SESET el supervisor del contrato remite al contratista la solicitud de aceptación de modificación (Reducción) Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, así:

Defensa

COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado No. 0125124856 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

Señor Coronel
ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Representante Legal de CLUB MILITAR
CRA 50 No. 15-20 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de aceptación de modificación (Reducción) Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo al Señor CR ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO Representante Legal del CLUB MILITAR con el fin de solicitar su aceptación de modificación (Reducción) del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es EL "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Teniendo en cuenta que se ejecutó el objeto contractual y que la Entidad no requiere más actividades en el marco del contrato en mención, conforme a lo anterior se requiere su aceptación de:

- Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68)

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las mismas condiciones y especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Atentamente,

Mayor. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Jefe de la Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Archivada en : 15103.10.6 Contratos Interadministrativos 2025

7. Que, el día 9 de diciembre de 2025 el Club Militar acepta la reducción al contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG 2025, así:

ClubMilitar

Bogotá DC, 09 de diciembre de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. –

Asunto: Aceptación Reducción Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

El suscrito a saber: CR. ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO Persona natural con C.C. 13.617.334 de Puente Nacional-Santander, en mi calidad de Representante legal del Club Militar en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 con objeto "SERVICIOS DE ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL, EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CONVENCIONES PARA REALIZAR LAS CLAUSURAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS CAEM – CIDENAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" me permito aceptar:

- Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68)

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las mismas condiciones y especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

CR. ERNESTO SANTAMARÍA MONTENEGRO
CC. No.13.617.334
Representante Legal Club Militar
NIT No. 860.016.951-1

8. Que, el día 9 de diciembre de 2025 mediante oficio con radicado No. 0125124867 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM –SESET el supervisor del contrato solicita a la Señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la Reducción por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) al Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y el CLUB MILITAR, teniendo en cuenta que 3sta Reducción se sustenta en la comprensión de que una de las funciones del Departamento Administrativo acorde a la Resolución No. 027 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra" se encuentra a) Liderar las actividades administrativas y soporte necesario para el desempeño de la Escuela. b) Establecer el flujo logístico adecuado para el correcto funcionamiento de los procesos de la Escuela. Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad el objeto contractual en el desarrollo de la actividad prevista y que quedó un saldo por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) Es necesario efectuar la reducción con el fin de permitir la liberación de los recursos asociados y, posteriormente, contar con los documentos requeridos para adelantar el proceso de liquidación del contrato.

9. Que, dado lo anteriormente expuesto se ve la necesidad de realizar una modificación al contrato teniendo en cuenta la reducción solicitada.

Concepto Económico de Viabilidad:

En atención a la solicitud de verificación económica elevada por la Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se procede a emitir concepto económico sobre la viabilidad del Modificatorio No. 001, mediante el cual se propone la reducción del valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, celebrado con el Club Militar, identificado con NIT 860.016.951-1.

Desde el punto de vista económico y presupuestal, se evidencia que el contrato principal fue celebrado por un valor total de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluidos IVA, impoconsumo (cuando aplique) y demás impuestos, y que a la fecha presenta una ejecución financiera del 91,72%, correspondiente a un valor ejecutado y pagado de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($91.717.338,32), conforme al informe de supervisión No. 1 radicado el 9 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el balance contractual, se identifica un saldo no ejecutado por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68), el cual no será requerido para la ejecución del objeto contractual, toda vez que las actividades previstas fueron cumplidas a satisfacción, según certificación del supervisor del contrato.

En este contexto, la reducción propuesta no afecta la ejecución del objeto contractual ni genera impacto negativo en la calidad o alcance de los servicios prestados, dado que los eventos académicos de clausura y reconocimientos correspondientes a los cursos CAEM y CIDENAL fueron desarrollados de manera integral, completa y conforme a las condiciones pactadas inicialmente.

Así mismo, desde la óptica de la sostenibilidad financiera y el manejo eficiente de los recursos públicos, la reducción resulta económicamente procedente y conveniente, en la medida en que permite la liberación de

recursos presupuestales no comprometidos, evitando su inmovilización y posibilitando su eventual reasignación conforme a las prioridades institucionales y a la normatividad presupuestal vigente.

Se constata igualmente que la modificación propuesta no genera reconocimiento de valores adicionales, no implica reajustes, compensaciones ni reclamaciones económicas por parte del contratista, quien manifestó su aceptación expresa de la reducción, manteniéndose incólume el equilibrio económico del contrato, en tanto la relación entre prestaciones ejecutadas y pagos realizados se conserva plenamente. Desde el punto de vista presupuestal, la reducción es coherente con el Registro Presupuestal del Compromiso No. 78025 de fecha 13 de noviembre de 2025, y permite ajustar el valor definitivo del contrato al monto efectivamente ejecutado, quedando el valor final del mismo en $91.717.338,32, con cargo al rubro SERVICIOS DE SOPORTE, sin que se genere desfinanciamiento ni afectación a las apropiaciones aprobadas.

En consecuencia, desde el análisis económico y financiero, se concluye que el Modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 es económicamente viable, en tanto la reducción solicitada se encuentra debidamente soportada, refleja la ejecución real del contrato, optimiza el uso de los recursos públicos y no altera el equilibrio económico contractual.

Por lo anterior, se emite concepto económico favorable, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización del modificatorio en la plataforma SECOP II, y adelantar posteriormente el proceso de liquidación contractual conforme a la normativa vigente.

Por último, es necesario tener en cuenta: concepto jurídico a fin de verificar si la modificación solicitada se ajusta a los lineamientos legales de la contratación estatal, para recomendar su aprobación ante la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

PS. Angie Dayhana González Dávila
Economista Sección Contratación

Anexo: N/A

Revisó y VoBo: CT GISELA LORENA ROMERO
Jefe Sección Contratos

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125125309 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Concepto jurídico viabilidad de modificación contractual al Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

En atención a la solicitud elevada por la Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se procede a emitir concepto jurídico respecto de la viabilidad del Modificatorio No. 001, mediante el cual se propone la reducción del valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el Club Militar, identificado con NIT 860.016.951-1.

Desde el punto de vista normativo, la modificación contractual encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales para modificar los contratos estatales cuando resulte necesario para asegurar el cumplimiento de su finalidad, la adecuada prestación del servicio y la realización de los fines del Estado, siempre que dichas modificaciones no desnaturalicen el objeto contractual ni vulneren los principios que rigen la contratación pública.

Así mismo, el artículo 1602 del Código Civil, aplicable de manera supletoria a la contratación estatal, establece que los contratos legalmente celebrados son ley para las partes y pueden ser modificados por mutuo consentimiento, circunstancia que se materializa en el presente caso, toda vez que el contratista manifestó de manera expresa su aceptación a la reducción del valor contractual solicitada por la Entidad.

En el caso concreto, se evidencia que el contrato principal tuvo por objeto la prestación de servicios de asistencia, organización integral, apoyo técnico y uso de instalaciones para la realización de clausuras y reconocimientos académicos de los cursos CAEM y CIDENAL, objeto que fue ejecutado a satisfacción, conforme lo certifica el informe de supervisión No. 1 presentado el 9 de diciembre de 2025.

La reducción propuesta por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.282.661,68) obedece a la existencia de un saldo no ejecutado, derivado de la ejecución real del contrato, sin que ello implique incumplimiento, modificación del objeto, afectación del alcance de los servicios prestados ni reconocimiento de prestaciones adicionales a favor del contratista.

Desde la perspectiva jurídica, la modificación planteada no vulnera el principio de planeación, consagrado en la Ley 1150 de 2007, en tanto la reducción no surge de una deficiente estructuración del contrato, sino de la correcta ejecución del mismo y de la necesidad de ajustar su valor al monto efectivamente requerido y ejecutado, garantizando el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

De igual forma, se constata que la reducción del valor contractual no afecta el equilibrio económico del contrato, por cuanto no se alteran las condiciones inicialmente pactadas en perjuicio del contratista, ni se generan obligaciones adicionales para las partes, manteniéndose la equivalencia entre las prestaciones ejecutadas y los pagos realizados.

En cuanto a los aspectos formales, la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato, cuenta con la justificación técnica y económica correspondiente, la aceptación expresa del contratista, y la competencia legal de la Ordenadora del Gasto, conforme a la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan funciones en materia contractual en el Ministerio de Defensa Nacional.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, se concluye que el Modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025 es jurídicamente viable, al ajustarse a la normativa vigente, respetar los principios de la contratación estatal y encontrarse debidamente motivado y documentado.

Por lo anterior, se emite concepto jurídico favorable, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del modificatorio y su posterior publicación en la plataforma SECOP II, así como adelantar el proceso de liquidación contractual conforme a lo establecido en la ley.

Cordialmente,

PS. Martha Julio Cortéz
Abogada Sección Contratación

Anexo: N/A

Revisó y Vobo:

Revisó y VoBo: CT [illegible]E LORENA ROMERO
Jefe Sección Contratos

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0125125308 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2025

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Aprobación modificación MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Teniendo en cuenta el radicado N.° 0125124866 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, correspondiente a la solicitud elevada a la jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto con fecha 9 de diciembre, suscrita por el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2025, mediante la cual se informa la necesidad de reducir el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($8.282.661,68) y la justificación aportada conforme a la documentación y sus soportes, así como el concepto jurídico y económico, me permito indicar que es viable realizar la modificación de adición, por lo anterior apruebo realizar el trámite correspondiente.

Atentamente,

Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.